



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
**NIT: 0511-010611-001-9**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 95 / SOLICITUD 92-2018 / 12-06-2018 / RESP. /19-06-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha doce de junio de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: "COPIA DE CONTRATO DE ASOCIO PÚBLICO PRIVADO O CUALQUIER CONTRATO CON LA EMPRESA NEW SMART. COPIA DE ACUERDO MUNICIPAL EN EL QUE SE DECIDE NO OTORGAR O NO RECIBIR PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN DE FIBRA EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, PERIODO 2015/2018"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó, gestiones internas ante las áreas de Secretaría Municipal y Sindicatura Municipal, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal "d y f", 24, 25, 61, 66, 71 y 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública; y el Art. 40 del Reglamento de la referida ley, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que referente a lo solicitado sobre **COPIA DE CONTRATO DE ASOCIO PÚBLICO PRIVADO O CUALQUIER CONTRATO CON LA EMPRESA NEW SMART**, al respecto se notifica que: Posterior al detalle de su requerimiento y según los archivos que para tal efecto resguarda el departamento de Sindicatura Municipal, solo se posee registro del Convenio suscrito entre la Sociedad New Smart, S.E.M. de .C.V. y la Municipalidad de Santa Tecla, con fecha 23 de septiembre de 2016, y dicho documento posee una cláusula de **CONFIDENCIALIDAD**, que no permite hacer entrega del mismo sin poseer autorización de las partes, de acuerdo al Art. 24 y 25 de la LAIP; por lo que necesita del consentimiento expreso de las partes para poder brindar la información, tal como se establece en el Art. 40 de Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. b) Con respecto al requerimiento sobre **COPIA DE ACUERDO MUNICIPAL EN EL QUE SE DECIDE NO OTORGAR O NO RECIBIR PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN DE FIBRA EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, PERIODO 2015 a 2018**, a lo cual se informa que posterior a realizar una búsqueda exhaustiva en los documentos que resguarda el Departamento de Secretaría Municipal no se encontró lo requerido, por lo que con base al Art. 73 de la LAIP el mencionado Departamento declara **inexistente** la información referida en este literal, por lo que se proporciona la respectiva **Acta de Inexistencia.** -----



**SANTA  
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
NIT: 0511-010611-001-9  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

- 
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**